

SP/877

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 OCT. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la señora María Eugenia Fernández, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la peticionante requiere: "*conocer el monto pagado por la Secretaría de Derechos Humanos para solventar la participación de las drag queens Negrashka Fox y Padyjeff en el evento Hacia el fortalecimiento de los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+: territorios diversos. A su vez, se solicita incluir los criterios y el proceso de selección seguido para contratar a ambos artistas. En otro orden, se solicita un detalle de todos los artistas/figuras contratadas para eventos de la Secretaría de Derechos Humanos (desde el 1° de marzo de 2025 a la fecha), sus fechas y, en caso de corresponder, montos pagos para contar con sus presencia*";

II) que se remitieron las actuaciones a la Secretaría de Derechos Humanos para su informe;

III) que aún resta consultar a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, por lo que el plazo inicial de 20 días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta;

CONSIDERANDO: que, por tanto, procede disponer la prórroga por el máximo previsto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para dar respuesta al pedido formulado por la señora María Eugenia Fernández.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República